

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) Mensaje N° 1064-357

1. El proyecto de ley tiene por objeto permitir que la Corporación Andina de Fomento (CAF), lleve a cabo sus funciones en la República de Chile, para lo cual se le reconoce su carácter de Organismo Financiero Multilateral y se le conceden los privilegios, inmunidades y facilidades equivalentes a las que reciben los otros Organismos de similar naturaleza que operan en Chile. Chile se convirtió en accionista de la CAF, mediante la firma de la suscripción de acciones de Capital Ordinario y acciones de Capital de Garantía, de fechas 18 de agosto de 1992 y 9 de noviembre de 2007.
2. Fruto de los privilegios contenidos en el Proyecto de Ley, la CAF estará exenta de impuestos o gravámenes sobre sus bienes, ingresos y otros haberes, y derechos arancelarios o de aduanas que graven la importación de bienes y equipos necesarios para la operación de su oficina de Representación. Asimismo, sus funcionarios no estarán sujetos a impuestos u otras cargas tributarias y tendrán derecho a importar libres de aranceles, efectos personales.
3. Sin embargo, se estima que el proyecto de ley no implica menores ingresos fiscales por cuanto las exenciones antes expuestas no representan una disminución efectiva de los ingresos tributarios y arancelarios para el año 2009 dado que la CAF aún no ha iniciado sus acciones en Chile. Si los hubiese para los años siguientes, estos serán considerados en las Leyes de Presupuestos de los años respectivos.



ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos